



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional CESAR  
Dependencia Oficina Jurídica



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

05 JUN 2019

RESOLUCION No. 1398

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA LA POBLACION NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS, CON DERECHOS, AMENAZADOS Y/O VULNERADOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA. MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORIA DE EDAD SE ENCUENTREN EN PROCESO ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

El director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 7 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personerías jurídicas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconoce, otorga, suspende y cancela las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que mediante la ordenanza No. 080 de Diciembre 6 de 1995, la Asamblea del Departamento del Cesar, transforma en **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC** con sede en Valledupar -Cesar como una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, con Personería Jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa del segundo nivel de atención y como ente descentralizado de la Gobernación del Departamento del Cesar, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 1876 de Agosto 3 de 1994 y el artículo 194 de la ley 100 de 1993.

Que la Representante Legal de la **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC**, mediante oficio radicado bajo el numero **E-2019-184117-2000** de fecha **05 de abril de 2019**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **EXTERNADO-MEDIA JORNADA**, para la población niños niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativos de restablecimiento de derechos.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 16 A No 11-15 Dirección Regional ICBF CESAR  
Teléfono: 5885144

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional CESAR**  
 Dependencia Oficina Jurídica



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCION No. **1398**

**05 JUN 2019**

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA LA POBLACION NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS, CON DERECHOS, AMENAZADOS Y/O VULNERADOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA. MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCUENTREN EN PROCESO ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

Que los días 8,9 abril y 15,16 mayo de 2019 el Equipo Interdisciplinario de Licencia de Funcionamiento de la Regional Cesar, realizo visita a la **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC**, con domicilio en la transversal 18 # 19-65 del **municipio de Valledupar Departamento del Cesar** con el fin de realizar verificación de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos.

Que, como consecuencia de la visita efectuada y la revisión y validación documental de requisitos legales, financieros y técnicos-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Regional Cesar, se estableció que cumple con los requisitos legales, financieros y técnico administrativos y emitió concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (6) Meses, a la **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC**, en la Modalidad Externado-Media Jornada para la población niños niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativos de restablecimiento de derechos. Cuya Sede Operativa y Administrativa está ubicada en la transversal 18 # 19-65 Barrio las Delicias Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

Que la **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC**, su capacidad instalada es de 61 cupos  
 Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (2) Año a la **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC 892300226**

|                  |  |
|------------------|--|
| Tipo de Licencia | <b>PROVISIONAL</b>   |
| Tiempo Licencia  | <b>6 Meses</b>   |
| Modalidad        | <b>Externado Media Jornada</b>   |
| Población        | <b>Niños niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados con discapacidad mental cognitiva.</b> |



ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional CESAR  
Dependencia Oficina Jurídica



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCION No. 0398

05 JUN 2019

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA LA POBLACION NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS, CON DERECHOS, AMENAZADOS Y/O VULNERADOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA. MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCUENTREN EN PROCESO ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
|                                      | Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativos de restablecimiento de derechos |
| Dirección Operativa y Administrativa | Trasversal 18 # 19-65 Barrio las Delicias Municipio de Valledupar  |
| Capacidad Instalada                  | 61 cupos   |
| Jornada de Atención                  | 61 jornada Mañana de 8:00 am a 12:00 p.m   |

**ARTICULO SEGUNDO:** Para la renovación de la Licencia, deberá presentarse la solicitud suscrita por la Representante Legal de la **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC**, mínimo dos (2) meses antes de que termine la vigencia de la licencia en original y copia los documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en la resolución No.003899 del 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cuando el Representante legal cambie de sede en donde se preste el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, debe solicitar al ICBF Regional Cesar, el cambio de domicilio en donde se presta el servicio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes de la resolución No.003899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

**ARTICULO CUARTO:** Advertir que la Entidad **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC** queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **Externado Media Jornada**, para la población Niños niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativos de restablecimiento de derechos.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar por intermedio de la oficina de Jurídica de la Regional Cesar la presente resolución a la representante Legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta oficina de Jurídica, el cual debe

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 16 A No 11-15 Dirección Regional ICBF CESAR  
Teléfono: 5885144

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional CESAR**  
Dependencia Oficina Jurídica



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCION No. **1398**

**05 JUN 2019**

**POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA PARA LA POBLACION NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 2 A 18 AÑOS, CON DERECHOS, AMENAZADOS Y/O VULNERADOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA. MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA, QUE AL CUMPLIR LA MAYORIA DE EDAD SE ENCUENTREN EN PROCESO ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Valledupar,

**05 JUN 2019**

**ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ**  
Director (E) Regional ICBF Cesar

Proyecto: Dercy Peralta Castilla / Diana Hernández  
Aprobó: Jorge Luis Castañeda Daza

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 16 A No 11-15 Dirección Regional ICBF CESAR  
Teléfono: 5885144

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080